

RODRIGO VARELA, GERENTE DE ALTO INMUNE

“Esto no es medicina: es una operación de comercialización de reposos médicos”

El ejecutivo analizó el caso del médico ecuatoriano investigado por emitir cerca de 12 mil licencias médicas presuntamente falsas desde la Región de Coquimbo. Tras presentar más de 600 querellas a nivel nacional por emisión irregular de reposos médicos, el gerente de la firma sostiene que el fenómeno responde a redes con características de crimen organizado, que generan millonarias pérdidas al sistema de salud.

EQUIPO EL DÍA

La Serena

El caso del médico ecuatoriano investigado por emitir miles de licencias médicas presuntamente falsas desde la Región de Coquimbo ha encendido las alertas en el sistema de salud y previsional chileno. Según antecedentes conocidos en las últimas semanas, el profesional habría otorgado cerca de 12 mil licencias médicas entre 2023 y 2025, generando subsidios estimados en más de \$4.600 millones, cifras que hoy son indagadas por el Ministerio Público y los organismos fiscalizadores.

La situación se suma a una serie de investigaciones por fraude en licencias médicas que se han destapado en el país en los últimos años, algunas de ellas vinculadas incluso a redes organizadas dedicadas a la emisión masiva de reposos médicos sin justificación clínica.

Una de las entidades que ha seguido de cerca estos casos es Alto Inmune, firma especializada en análisis de datos para detectar licencias médicas irregulares y reducir el ausentismo laboral. La empresa ha presentado más de 600 querellas a nivel nacional contra profesionales de la salud por emisión fraudulenta de reposos, siendo las regiones que encienden las alertas Valparaíso, Coquimbo, Los Lagos, Antofagasta y O'Higgins, aprovechando menor fiscalización y coordinación institucional.

En conversación con Diario El Día, su gerente, Rodrigo Varela, analiza el caso que involucra a Coquimbo y advierte que este tipo de situaciones no son aisladas, asegurando que la normalización del fraude en licencias médicas genera en la sociedad “un mensaje social perverso de que la trampa es aceptable y que el sistema puede ser manipulado impunemente”.

Alto Inmune utiliza un modelo de análisis con más de 40 variables para detectar licencias médicas potencialmente irregulares, considerando volumen de emisión, diagnósticos, días de reposo y perfiles del médico y del beneficiario. También se analizan factores geográficos, horarios de emisión y posibles vínculos entre pacientes o intermediarios, junto con



CEDIDA

validación de firmas electrónicas y metadatos de los dispositivos. A esto se suma el uso de inteligencia artificial para procesar grandes volúmenes de datos e identificar patrones anómalos invisibles para la revisión humana. “Así ocurrió en Coquimbo, cuando un análisis automatizado detectó que un solo RUT concentraba un volumen de emisión equivalente al de un centro de salud completo”, señala Varela.

¿Qué antecedentes manejan ustedes sobre el médico que habría emitido cerca de 12 mil licencias

médicas presuntamente falsas entre 2023 y 2025?

“Nuestro análisis reveló un patrón altamente anómalo: un profesional médico que entre 2023 y 2025 emitió aproximadamente 12 mil licencias médicas desde la Región de Coquimbo, generando subsidios cercanos a los \$4.600 millones. El volumen es estadísticamente imposible para un médico que opera dentro de estándares normales de atención. Para dimensionarlo: si este profesional atendiera pacientes todos los días hábiles del año, estaría

emitiendo entre 15 y 20 licencias diarias de manera sostenida durante 24 meses. Eso no es medicina: es una operación industrial de comercialización de reposos médicos. Los antecedentes que manejamos incluyen análisis de la distribución geográfica de beneficiarios, la tipología de diagnósticos declarados, los plazos de reposo otorgados y el cruce con bases de datos de otras regiones que revelaron que este médico operaba simultáneamente en múltiples jurisdicciones”.

¿Qué elementos llevaron a Alto Inmune a presentar una querella en Santiago contra este profesional y cómo se vinculan las licencias emitidas en la Región de Coquimbo con otros casos detectados en la capital?

“Presentamos la querella en Santiago porque el delito no se circunscribe exclusivamente a Coquimbo. Nuestro análisis identificó que el médico operaba desde consultas registradas en Coquimbo, pero emitía licencias para beneficiarios residentes en la Región Metropolitana, Valparaíso y otras regiones, configurando una red de alcance nacional. Los elementos que fundamentaron la querella incluyen primero, la emisión masiva de licencias sin correlación con capacidad de atención médica real; diagnósticos repetitivos y genéricos que sugieren estandarización de licencias sin examen médico individualizado; testimonios de beneficiarios que admitieron no haber sido atendidos presencialmente; y, el cruce de datos que evidenció que varias de estas licencias fueron emitidas en horarios y días donde el médico declaraba estar atendiendo simultáneamente en otra región. La vinculación con Santiago es crítica porque detectamos que parte de la red de intermediarios que comercializaba estas licencias operaba desde la capital, captando ‘clientes’ que pagaban por obtener reposos médicos sin justificación clínica”.

¿Qué señales o patrones permiten detectar que estamos frente a un posible fraude de este tipo?

“Las señales de alarma son múltiples y se detectan mediante análisis de datos masivos. Primero, el volu-

men absoluto: un médico que emite 12 mil licencias en 24 meses está 40 veces por encima del promedio nacional de 135 licencias anuales. Segundo, la concentración temporal: detectamos días donde se emitieron 30 o 40 licencias en pocas horas, lo cual es físicamente imposible si cada paciente requiere anamnesis, examen clínico y llenado de formulario. Tercero, la homogeneidad de diagnósticos: cuando el 70% de las licencias declaran 'lumbago' o 'trastorno ansioso' sin variación significativa, indica estandarización no médica. Cuarto, la distribución geográfica dispersa: beneficiarios de regiones distantes que supuestamente viajaron a Coquimbo para atención médica sin justificación razonable. Quinto, la ausencia de correlación con infraestructura: el médico operaba desde consultas que no contaban con capacidad física para atender los volúmenes declarados. Y sexto, el patrón de emisión electrónica: licencias generadas desde dispositivos móviles en horarios y ubicaciones incompatibles con atención presencial".

Hemos detectado casos de profesionales que superan las 3.000, 5.000 e incluso 7.000 licencias anuales, todos bajo investigación"

—¿Qué tan común es encontrar casos donde un mismo médico emite volúmenes tan altos de licencias médicas y qué indicadores utilizan para levantar alertas tempranas?
"Lamentablemente, no es tan inusual como debería ser. Nuestro análisis identifica que aproximadamente un 3% de los médicos emisores concentra volúmenes superiores a 1.600 licencias anuales, cuando el promedio nacional es 135. Hemos detectado casos de profesionales que superan las 3.000, 5.000 e incluso 7.000 licencias anuales, todos bajo investigación. Lo que hemos detectado en los últimos tres años es la existencia de un mercado organizado de licencias médicas fraudulentas que opera con sofisticación creciente. Hay médicos que actúan como 'proveedores' de licencias, intermediarios que captan 'clientes' mediante redes sociales o boca a boca, y beneficiarios que pagan montos que oscilan entre \$50.000 y \$150.000 por obtener reposos médicos sin justificación clínica. Este mercado tiene características de crimen organizado: división de

roles, uso de tecnología para evadir controles, movilidad geográfica para dificultar fiscalización y reinversión de ganancias en expansión de la red".
—¿Existe una estimación de cuánto pierde el sistema chileno por licencias médicas fraudulentas cada año?
"Nuestras estimaciones, basadas en análisis de casos detectados y proyecciones estadísticas, sitúan las pérdidas anuales por fraude en licencias médicas en un rango entre 250.000 y \$350.000 millones. Esta cifra considera tanto subsidios pagados indebidamente como costos indirectos para los empleadores. Para dimensionarlo: es equivalente al presupuesto anual de varias carteras ministeriales. Y esto solo contempla el fraude que logramos detectar; existe una 'cifra negra' de fraude no detectado que podría ser significativamente mayor".
—Cuando se destapan casos de licencias falsas, muchas veces se instala una sospecha generalizada. ¿Cómo evitar que esto termine afectando a los trabajadores que realmente necesitan una licencia médica?
"Este es un riesgo real que nos preocupa profundamente. La comunicación de estos casos debe ser extremadamente cuidadosa para no generar estigmatización. Es fundamental enfatizar que la inmensa mayoría de las licencias médicas son legítimas y responden a necesidades reales de salud de los trabajadores. El problema no está en el sistema de licencias médicas como tal, sino en un grupo reducido de actores que lo utilizan criminalmente".
—¿Qué cambios regulatorios o de fiscalización cree usted que deberían implementarse para evitar que se repitan casos como el detectado en Coquimbo?
"Se requieren cambios urgentes en múltiples frentes. Entre ellos, validación biométrica obligatoria para acreditar presencialidad del paciente, topes automáticos de emisión mensual por médico, centralización de fiscalización con acceso a bases de datos en tiempo real, inhabilitación administrativa inmediata para médicos bajo investigación y fortalecimiento de las contralorías médicas regionales. En este caso hablamos de casi 12 mil licencias médicas emitidas por un solo profesional. ¿Cómo es posible que una situación así no haya sido detectada antes por los organismos de control del sistema? Esto evidencia fallas estructurales graves en el sistema de fiscalización chileno. Existe fragmentación institucional, ausencia de alertas automáticas, fiscalización reactiva y falta de recursos en contralorías médicas regionales. Este caso particular no fue detectado inicialmente por organismos estatales, sino por análisis de datos realizado por una entidad privada que posteriormente presentó la evidencia ante el Ministerio Público".

NOTIFICACIÓN

En autos Rol C-3281-2024 BANCO ESTADO DE CHILE con CARVAJAL SANTANDER RONALD ARMANDO, Primer Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha ordenado notificar por avisos la demanda ejecutiva que paso a extractar y su resolución: DEMANDANTE: BANCO DEL ESTADO DE CHILE, domicilio y representante señalado en demanda; DEMANDADO: RONALD ARMANDO CARVAJAL SANTANDER RUT N° 16.688.381-4, sin domicilio conocido. Objeto de la Demanda. Notificar y Requerir de pago al demandado por la suma de \$37.774.838.- que es la suma a la cual está reducida la deuda al día de la mora; además de los intereses penales máximos que la Ley permita estipular, calculados desde la fecha del incumplimiento o retardo hasta la fecha del pago efectivo de lo debido, y las costas de la causa; bajo el apercibimiento de embargarse bienes suficientes y continuar con la ejecución hasta obtener el pago total de la deuda. Es del caso que el deudor (a) no pagó lo estipulado con fecha 15-04-2024, correspondiente a Operación N° 35113802 POR TANTO, SIRVASE S.S., tener por deducida demanda Ejecutiva de cobro de Pagaré, en contra de don RONALD ARMANDO CARVAJAL SANTANDER RUT N° 16.688.381-4, admitirla tramitación y ordenar que se le requiera de pago y se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por el total de \$37.774.838.-, más la comisión legal del 0% anual sobre el saldo del capital garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), más intereses pactados y costas, requerir de pago al deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que a mi representada se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expresa condena en costas. PRIMER OTROSÍ: Se acompañan documentos. SEGUNDO OTROSÍ: Señala bienes para embargo. TERCER OTROSÍ: Se acompaña Personería Banco del Estado de Chile. CUARTO OTROSÍ: Se señala forma de notificación el siguiente correo electrónico: byg.notif@gmail.com y abogadosnorte@beco.bancoestado.cl QUINTO OTROSÍ: Se asume patrocinio y poder y se designa abogado. La Serena, Veintisiete de agosto de 2024 Proveyendo presentación de fecha 26 de agosto de 2024, Folio 6: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado el documento digitalizado, con citación y proveyendo derechamente la demanda. A lo principal, por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo, por la suma de \$37.774.838.-, más la comisión legal del 0% anual sobre el saldo del capital garantizado a favor del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), más intereses pactados y costas. Al primer otrosí, téngase por acompañado el Pagaré, custódiese. En cuanto al documento acompañado bajo el número 2, téngase por acompañado bajo apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil y por acompañados, con citación los documentos digitalizados, signados con los números 3) y 4). Al segundo y quinto otrosí, téngase presente. Al tercer otrosí, téngase presente la personería y por acompañado el documento digitalizado, con citación. Al cuarto otrosí, téngase presente para aquellas resoluciones en que se ordene dicha forma de notificación. En La Serena, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. CERTIFICO: Que se guardaron bajo Custodia N°2737-2024, los documentos acompañados a la demanda que antecede. La Serena, 27 de agosto del 2024.- MANDAMIENTO. FOJA: 7.-La Serena, veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro. Requiréase a RONALD ARMANDO CARVAJAL SANTANDER, domiciliado en AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN 1781, LA SERENA y en PROYECTADA UNO N° 1849, COQUIMBO, para que pague a BANCO DEL ESTADO DE CHILE, la suma de \$37.774.838.-, más la comisión legal del 0% anual sobre el saldo del capital garantizado a favor del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), más intereses pactados y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal FOJA: 38 -treinta y ocho. -La Serena, diez de noviembre de dos mil veinticinco Proveyendo escrito de fecha 06 de noviembre de 2025 (folio 42): Por cumplido lo ordenado, resolviendo la presentación de Folio 4: Atendiendo el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, ha lugar a lo solicitado, sólo en cuanto se autoriza a notificar la demanda interpuesta con fecha 16 de agosto de 2024 (folio 1), su proveído de fecha 27 de agosto de 2024 (folio 7), solicitud de folio de 14, escrito de Folio 40 y la presente resolución, a don RONALD ARMANDO CARVAJAL SANTANDER, cédula de identidad N°16.688.381-4, por medio de avisos que deberán publicarse en el Diario "El Día" de esta ciudad, por tres días distintos, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial, debiendo el ejecutado comparecer personalmente al décimo día hábil contado desde la publicación del último aviso ordenado en esta resolución, a las 9:00 horas, en dependencias del Tribunal, con el objeto de requerirlo de pago, bajo apercibimiento de ser requerido en su rebeldía, por la Secretaría. Se hace presente que es responsabilidad de la parte ejecutante informar oportunamente a la Secretaría del Tribunal la fecha en que corresponde efectuar el requerimiento de pago, para efectos de que aquella lo practique. En La Serena, a diez de noviembre de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

Natalia Inés Tapia Araya
Secretario PJUD
Veinte de enero de dos mil veintiséis